



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 413-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 154-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita la **anotación marginal**, en el diploma del Título de Especialista en Cirugía General de: **AGUIRRE BELTRAN JUAN CARLOS**, en lo que corresponde a que se le consigne en el diploma, su tercer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5°: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 21 de agosto de 1986, se confiere el Título de Especialista en Cirugía General a: **AGUIRRE BELTRAN JUAN CARLOS**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 018, en el Libro N° 001 y Fólío N° 001;

Que, mediante Oficio N° 213-GyT-SG-UNICA-2023, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, y agregar el tercer nombre, como se consigna en su Documento Nacional de Identidad; de la siguiente manera:

Dice: **JUAN CARLOS AGUIRRE BELTRAN**

Debe Decir: **JUAN CARLOS BALDOMERO AGUIRRE BELTRAN**

Que, con Informe 203-2023-DGAL-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde a agregar el tercer nombre del interesado, como se consigna en su Documento Nacional de Identidad, a efecto de no perjudicar al interesado; en el extremo que:

Dice: **JUAN CARLOS AGUIRRE BELTRAN**

Debe Decir: **JUAN CARLOS BALDOMERO AGUIRRE BELTRAN**

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha **7 de agosto de 2023**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de agregar el tercer nombre del interesado, como se consigna en su Documento Nacional de Identidad, del Título de Especialista en Cirugía General, perteneciente a: **AGUIRRE BELTRAN JUAN CARLOS BALDOMERO**, de la Facultad de Medicina Humana;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 7 de agosto de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

RATIFICAR El Informe N° 154-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma del Título de Especialista en Cirugía General de: **AGUIRRE BELTRAN JUAN CARLOS BALDOMERO**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

AUTORIZAR a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del diploma del Título de Especialista en Cirugía General, conferido AGUIRRE BELTRAN JUAN CARLOS, para que se agregue su tercer nombre, como se encuentra en su Documento Nacional de Identidad; en el siguiente extremo:

Dice: **JUAN CARLOS AGUIRRE BELTRAN**

Debe Decir: **JUAN CARLOS BALDOMERO AGUIRRE BELTRAN**

Artículo 3°.-

COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Humana y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL